

RESOLUCIÓN No. IETAM-R/CG-119/2021

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE PSE-167/2021, RELATIVO A LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN CONTRA DE LA C. YANETH CRISTAL NÁJERA CEDILLO, CANDIDATA AL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA

Vistos para resolver los autos del procedimiento sancionador especial, identificado con la clave **PSE-167/2021**, en el sentido de declarar inexistente la infracción atribuida a la C. Yaneth Cristal Nájera Cedillo, candidata al cargo de Presidenta Municipal de Nuevo Morelos, Tamaulipas, por la supuesta comisión de actos anticipados de campaña; lo anterior, de conformidad con lo que se expone a continuación:

GLOSARIO

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
IETAM:	Instituto Electoral de Tamaulipas.
La Comisión:	Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Ley de Medios:	Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.
MORENA:	Partido Político MORENA.
Oficialía Electoral:	Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.

<i>Sala Superior:</i>	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
<i>Secretario Ejecutivo:</i>	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.
<i>UTF:</i>	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

1. HECHOS RELEVANTES.

1.1. Escrito de queja y/o denuncia. El doce de junio del año en curso, *MORENA*, presentó queja y/o denuncia en contra de la C. Yaneth Cristal Nájera Cedillo, candidata al cargo de Presidenta Municipal de Nuevo Morelos, Tamaulipas, por la supuesta comisión de actos anticipados de campaña, así como por la supuesta omisión de reportar gastos de campaña.

1.2. Radicación. Mediante Acuerdo del trece de junio de este año, el *Secretario Ejecutivo* radicó la queja mencionada en el numeral anterior con la clave PSE-167/2021.

1.3. Requerimiento y reserva. En el Acuerdo referido en el numeral anterior, el *Secretario Ejecutivo* determinó reservarse el pronunciamiento respecto a la admisión o desechamiento de la queja, hasta en tanto se hayan analizado las constancias que obran en el expediente, y se practiquen diversas diligencias preliminares de investigación ordenadas.

1.4. Admisión y emplazamiento. El siete de julio del año en curso, mediante el Acuerdo respectivo, se admitió el escrito de denuncia como procedimiento sancionador especial, se citó a las partes a la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral*.

1.5. Audiencia de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas, así como de alegatos. El doce de julio del año en curso, se llevó a cabo la audiencia a que se hizo referencia en el párrafo que antecede, compareciendo únicamente la parte denunciada.

1.6. Turno a La Comisión. El catorce de julio del presente año, se turnó el proyecto de resolución correspondiente al presente procedimiento sancionador a *La Comisión*.

2. COMPETENCIA.

El *Consejo General* es competente para resolver el presente procedimiento sancionador, de conformidad con lo siguiente:

2.1. Constitución Local. El artículo 20, base III, párrafo 18, inciso k) de la *Constitución Local*, establece que en términos de lo que disponen la *Constitución Federal* y la legislación aplicable, el *IETAM*, ejercerá las funciones que determine la ley.

2.2. Ley Electoral. El artículo 110, fracción XXII, de la *Ley Electoral*, establece que es atribución del *Consejo General*, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en la propia Ley.

Asimismo, de conformidad con el artículo 312, fracción I, de la *Ley Electoral* citada, el *Consejo General* es órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador.

En el presente caso, se denuncia la probable comisión de las infracciones previstas en los artículo 301, fracción I¹; y 304, fracción IV², de la *Ley Electoral*, las cuales, de conformidad con el artículo 342, fracciones I y II³, de la ley antes citada, deben tramitarse por la vía del procedimiento sancionador especial.

En ese sentido, al tratarse de infracciones a la legislación electoral local, las cuales se atribuyen a una candidata a Presidenta Municipal en esta entidad federativa, y al señalarse que podrían influir en el proceso electoral en curso, la competencia en razón de materia, grado y territorio corresponde al *Consejo General*.

3. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA.

Al ser el estudio de las causales de improcedencia de oficio y de orden público, lo procedente es analizar las previstas en el artículo 346⁴ de la *Ley Electoral*.

Al respecto, no se advierte que se actualice alguna causal que traiga como consecuencia el desechamiento del escrito de queja, de conformidad con lo siguiente:

3.1. Requisitos del artículo 343, de la *Ley Electoral*. El escrito reúne los requisitos previstos en el artículo 343, de la *Ley Electoral*, como se expondrá en el

¹ **Artículo 301.-** Constituyen infracciones a la presente Ley de las personas aspirantes a precandidatas, precandidatas o candidatas a cargos de elección popular: I. La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;

² **Artículo 304.-** Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades, servidores y servidoras públicas, según sea el caso, de los poderes locales o federales; órganos de gobierno municipales; órganos autónomos, y cualquier otro ente público del Estado (...) La utilización de programas sociales y de sus recursos, en el ámbito estatal o municipal, con la finalidad de inducir a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político, candidata o candidato;

³ **Artículo 342.-** Durante los procesos electorales, la Secretaría Ejecutiva instruirá el procedimiento especial establecido por el presente capítulo, cuando se denuncie la comisión de conductas que: (...) I. Violen lo establecido en la Base III del artículo 41 o en el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Federal; III. Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.

⁴ **Artículo 346.** El Secretario Ejecutivo desechará de plano la queja, sin prevención alguna, cuando: I. No reúna los requisitos indicados en el artículo anterior; II. Los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo; III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna o indicio de sus dichos; y IV. La materia de la denuncia resulte irreparable.

apartado siguiente de la presente resolución, así como en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.4.** de la presente resolución, el cual obra debidamente en el expediente respectivo.

3.2. Materia electoral. La queja pertenece a la materia electoral, toda vez que se denuncia la probable comisión de infracciones a la *Ley Electoral*.

3.3. Ofrecimiento de pruebas o indicios. El denunciante ofreció pruebas en su escrito de denuncia.

3.4. Reparabilidad. El hecho denunciado es reparable, ya que en caso de que se determinara su ilicitud, se puede ordenar el retiro de la publicación denunciada, así como imponer una sanción, la cual se podría incrementar en caso de reincidencia.

4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.

El escrito de queja cumple con los requisitos establecidos en los artículos 342, 343⁵, y 346 de la *Ley Electoral*, en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.4.** de la presente resolución, el cual obra debidamente en autos, así como de acuerdo con lo siguiente:

4.1. Presentación por escrito. La denuncia se interpuso por escrito.

4.2. Nombre del quejoso con firma autógrafa. El escrito de denuncia fue firmado autógrafamente por el promovente.

4.3. Domicilio para oír y recibir notificaciones. En el escrito de denuncia se proporcionó domicilio para oír y recibir notificaciones, asimismo, se autorizó a personas para tal efecto.

⁵ **Artículo 343.** Las denuncias respecto de la presunta comisión de las infracciones señaladas en el artículo anterior que presenten los partidos políticos o coaliciones deberán reunir los siguientes requisitos: I. El nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital; II. El domicilio para oír y recibir notificaciones; III. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería; IV. La narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia; V. Las pruebas que ofrece y exhibe, de contar con ellas o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas; y VI. En su caso, las medidas cautelares que se soliciten.

4.4. Documentos para acreditar la personería. En el expediente obran documentos que acreditan su personalidad como representante de *MORENA*.

4.5. Narración de los hechos y preceptos presuntamente violados. Se cumple con estos requisitos, toda vez que en el escrito de denuncia se hace una narración de hechos que considera constitutivos de infracciones a la normativa electoral, adicionalmente, señala con precisión las disposiciones normativas que a su juicio se contravienen.

4.6. Ofrecimiento de pruebas. En el escrito de queja se presentaron diversas pruebas.

5. HECHOS DENUNCIADOS.

En el escrito de queja, el denunciante señala que en la página oficial de Facebook de la candidata Yaneth Cristal Nájera Cedillo, se hicieron diversas publicaciones relacionadas con la escasez de agua que presenta el municipio, así como un sorteo en el cual se rifaron artículos para el hogar.

Asimismo, agregó al escrito de denuncia las siguientes imágenes:





Me Late YN
27 mar. • 🌐

LA ESPERANZA DE LOS AGRICULTORES 🍌🍌🍌

Con el paso de los días los agricultores de este municipio se han llenado de esperanza... con acciones como esta se nota que el trabajo y las ideas de un equipo están bien consolidados. Estas acciones se aplauden por ello invitamos a nuestra amiga #Yanis a qué presencie lo hermoso de nuestra naturaleza. 🌿🌿🌿

Por eso #MeLateYN #XNuevoMorelos ➡️



Me Late YN
27 MAR. A LAS 5:15 P. M.

👍❤️ 21

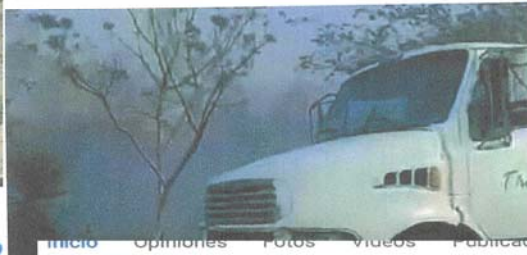
2 comentarios

Me Late YN
24 mar. • 🌐

En estos momentos la pipa que se habilitó para abastecer agua se encuentra combatiendo el incendio que se registra en Santa Cruz del Toro 🔥

Seamos conscientes evitemos estos daños irreparables a nuestra naturaleza 🙏

#MeLateYN



Inicio Opiniones Fotos Videos Publicac

ello invitamos a nuestra amiga #Yanis a qué presencie lo hermoso de nuestra naturaleza. 🌿🌿🌿

Por eso #MeLateYN #XNuevoMorelos ➡️



Me Late YN
27 MAR. A LAS 5:15 P. M.



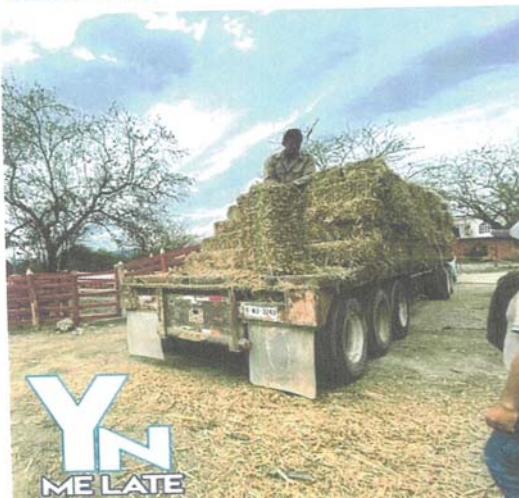
Me Late YN
31 mar. • 🌐

Así quedaron los ganadores del sorteo 📄



Premio #5	-	213
Premio #6	-	068
Premio #7	-	148
Premio #8	-	04
Premio #9	-	217
Premio #10	-	172

#NuevoMorelos 📄
#MeLateYN 💎



YN
ME LATE



Info Tamaulipas

TU CONFIANZA MI PRIORIDAD: YANETH NAJERA

La candidata del PAN por la alcaldía de Nuevo Morelos Yaneth Nájera, se caracteriza por ser una ... Ver más

5 ABR. A LAS 7:56 A. M.

👍👍👍 112

3 comentarios



Me Late YN
3 abr. • 🌐

🐄🐄🐄 Dada la sequía que azota a nuestro municipio seguimos contribuyendo a los que más necesitan, nuestros ganaderos, por ello se recurre a la distribución de pacas de punta de caña.

A partir del lunes 5 de abril en un horario de 10 a.m. 2 p.m, favor de acudir con la señorita Aracely López a la Ganadera Local de Nuevo Morelos 🙏🙏🙏

#NuevoMorelos 📄
#MeLateYN 💎



Malena Ortiz
5 abr. • 🌐

Info Tamaulipas
5 abr. • 🌐

TU CONFIANZA MI PRIORIDAD: YANETH NAJERA

La candidata del PAN por la alcaldía de Nuevo Morelos Yaneth Nájera, se caracteriza por ser una mujer preocupada por su gente, donde recorre colonias y ejidos con el propósito de escuchar y platicar con las personas, exponer los principales temas que necesitan atención en estos sectores y que sepan que mantendrán un lazo estrecho entre las comunidades y ella.

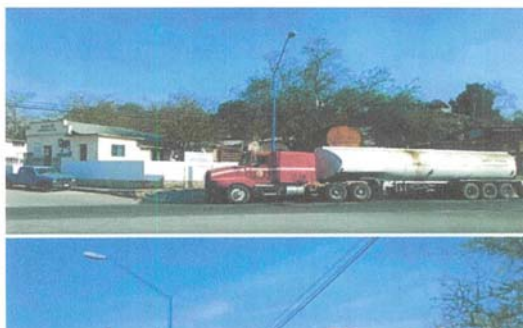
Además, a través sus redes sociales busca apoyar a los negocios locales, y sobre todo hacer que se reconozca el talento neomorelense, donde ha recibido muy buenos comentarios de los ciudadanos que le brindan todo su apoyo.

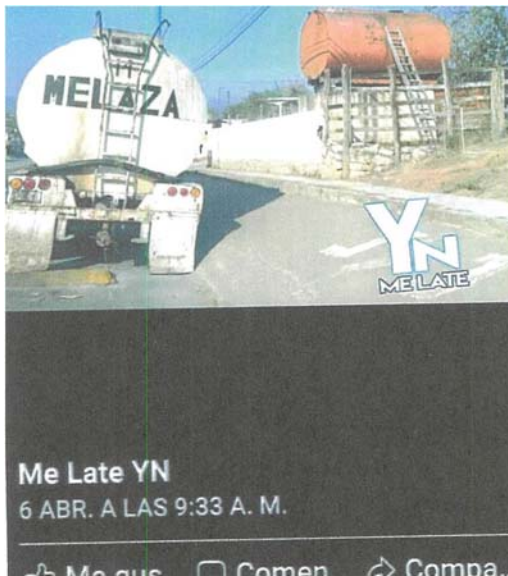


Me Late YN
6 abr. • 🌐

💎 Amigo ganadero 🐄🐄 se les invita a acudir a la ganadera local de Nuevo Morelos, se distribuirá melaza a partir de hoy 10 am. Acude con un tanque o donde almacenarla 📄📄

#MeLateYN 📄
#xNuevoMorelos 📄





Me Late YN
6 ABR. A LAS 9:33 A. M.

Me Late YN 7 may. • Comen • Compart

Los Jóvenes en Acción de Nuevo Morelos les hace la cordial invitación al Magno Evento donde festejaremos a los #Niños y las #mamás este sábado 8 de Mayo a las 4:00 en la Cancha Municipal de Nuevo Morelos donde tendremos muchas sorpresas 🎉🎊👏💙

¡TE ESPERAMOS! 🤗

#XNuevoMorelos



Malena Ortiz
5 may. •

Feliz y muy agradecida primero cn nuestro padre celestial y cn nuestra amiga YN xel grandioso apoyo q a dado a ls productores de caña al haberles perforado para q puedan regar sus cañas xla tanta falta de lluvia. Me siento muy contenta de ver a mi.padre muy feliz checando el riego de su parcela.



Me Late YN
8 may. •

Gracias a las madres y los niños de Nuevo Morelos! 🤗

Es un honor para los #JovenesEnAccion contar con su presencia, poder realizar estas actividades donde convivimos como sociedad y podemos fomentar los buenos valores 🤗👏🎉

#MeLateNuevoMorelos
#JovenesEnAccion
#XNuevoMorelos





♦ Militancia panista participa en el gayo convocado por Jóvenes en Acción.

Por: Elvia Salinas Alvizo.

Nuevo Morelos, Tamaulipas a 30 de mayo de 2021.- Organización y atención se mostró en el gayo que organizaron los Jóvenes en Acción, logrando un gran éxito. Clarisa Coll Nájera dirigente de los Jóvenes en Acción convocó a la ciudadanía a participar de este grandioso "Gayo" al que se unieron cientos jóvenes y familias tripulando carros, motocicletas, tractores y camiones. Como invitada de honor fue la candidata a la presidencia municipal por el PAN Yaneth Nájera quien asistió dándole realce a este evento de la juventud en acción.



♦ Militancia panista participa en el gayo convocado por Jóvenes en Acción.

Por: Elvia Salinas Alvizo.

Nuevo Morelos, Tamaulipas a 30 de mayo de 2021.- Organización y atención se mostró en el gayo que organizaron los Jóvenes en Acción, logrando un gran éxito. Clarisa Coll Nájera dirigente de los Jóvenes en Acción convocó a la ciudadanía a participar de este grandioso "Gayo" al que se unieron cientos jóvenes y familias tripulando carros, motocicletas, tractores y camiones. Como invitada de honor fue la candidata a la presidencia municipal por el PAN Yaneth Nájera quien asistió dándole realce a este evento de la juventud en acción.



6. EXCEPCIONES Y DEFENSAS.

- Niega total y categóricamente las conductas que se le pretenden atribuir.
- Que la carga de la prueba le corresponde al denunciante.
- Los medios que se presentan como prueba son insuficientes e ineficaces.
- Que las pruebas técnicas de ninguna manera hacen prueba plena, son insuficientes para demostrar fehacientemente la infracción que se le pretende atribuir.
- Invoca el principio de presunción de inocencia.

7. PRUEBAS.

7.1. Pruebas ofrecidas por el denunciante.

En el escrito respectivo, el denunciante ofreció las siguientes pruebas:

- Imágenes agregadas al escrito de queja.
- Unidad de almacenamiento USB.
- Presunción legal y humana.
- Instrumental de actuaciones.

7.2. Pruebas ofrecidas por la denunciada.

- Presunción legal y humana.
- Instrumental de actuaciones.

7.3. Pruebas recabadas por el IETAM.

7.3.1. Actas Circunstanciadas número OE/615/2021 y OE/621/2021, emitidas por la *Oficialía Electoral*.

Acta Circunstanciada número OE/615/2021.

-----HECHOS:-----

--- Siendo las dieciséis horas con veintitrés minutos del día en que se actúa, constituido en la oficina que ocupa la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, con domicilio en zona centro, calle Morelos número 525, de esta Ciudad Capital, ante la presencia de un ordenador marca “DELL, OptiPlex 7050”, procedí conforme a lo establecido en oficio de instrucción, a verificar por medio mi ordenador, un dispositivo de almacenamiento del tipo USB Kingston Data Traveler de 512 MB, el cual contiene nueve archivos de los cuales ocho son imágenes y un archivo de video; de lo cual agrego impresión de pantalla a continuación:



Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
VIDEO DESCARGADO DE LA PAGINA EL ACONTESE DE TAMAULIPAS	11/06/2021 08:02 ...	Archivo MP4	3,177 KB
WhatsApp Image 2021-06-11 at 8:20:35 PM (1)	11/06/2021 08:20 ...	Archivo JPEG	134 KB
WhatsApp Image 2021-06-11 at 8:20:35 PM (2)	11/06/2021 08:20 ...	Archivo JPEG	131 KB
WhatsApp Image 2021-06-11 at 8:20:35 PM (3)	11/06/2021 08:20 ...	Archivo JPEG	158 KB
WhatsApp Image 2021-06-11 at 8:20:35 PM (4)	11/06/2021 08:21 ...	Archivo JPEG	146 KB
WhatsApp Image 2021-06-11 at 8:20:35 PM (5)	11/06/2021 08:21 ...	Archivo JPEG	159 KB
WhatsApp Image 2021-06-11 at 8:20:35 PM (6)	11/06/2021 08:21 ...	Archivo JPEG	140 KB
WhatsApp Image 2021-06-11 at 8:20:35 PM (7)	11/06/2021 08:21 ...	Archivo JPEG	138 KB
WhatsApp Image 2021-06-11 at 8:20:35 PM	11/06/2021 08:20 ...	Archivo JPEG	147 KB

--- Acto seguido, procedí a dar doble clic sobre el primer archivo contenido en el dispositivo de almacenamiento USB, el cual se titula “VIDEO DESCARGADO DE LA PAGINA EL ACONTESE DE TAMAULIPAS” y consta de un video con una duración de un minuto con seis segundos (01:06) el cual desahogo en los términos siguientes:

--- Da inicio con una toma donde se capta una carretera por donde se encuentran carros transitando, acto seguido, de la secuencia de imágenes se advierte la presencia de un grupo de personas sentadas en la caja de una camioneta, así como de diversas personas en un lugar al aire libre; después se vuelve a captar la misma carretera y un grupo de motociclistas transitando en ella. En el resto de las imágenes que se reproducen en dicho video, se advierte la presencia de una persona de género femenino quien viste de pantalón de mezclilla, blusa azul y porta sombrero color blanco, quien después es captada sobre la caja de una camioneta de color gris en la que realiza un recorrido. Para finalizar el video, se observa una imagen con fondo color blanco y la leyenda “EL ACONTECER DE TAMAULIPAS”. Mientras el video transcurre, se escucha la voz de una persona de género femenino quien menciona las siguientes palabras:

--- “Los jóvenes en acción del municipio de Nuevo Morelos tuvieron a bien efectuar un gallo en donde se vio la participación de la ciudadanía en apoyo a la juventud neomolerense, teniendo como invitada a Yaneth Nájera. Este evento estuvo bajo la coordinación de Clarisa Coll quien está al frente al grupo de jóvenes de acción juvenil, logrando la gran participación de la militancia juvenil panista, además de las familias que se congregaron en el Ejido Ampliación La Reforma donde dio inicio el gallo con diferente tipo de vehículos que recorrió algunas comunidades para llegar a la cabecera municipal y desfilan por las principales calles de la localidad. Fue un éxito este recorrido, culminando en el lienzo charro del Ejido Nuevo Morelos donde se llevó a efecto un jaripeo, concluyendo con un grandioso baile popular. Para El Acontecer de Tamaulipas, con imágenes de Juan Manuel Martínez, Elvia Salinas Alvizo.”

--- En razón de lo anterior agrego la siguiente impresión de pantalla:



--- Posteriormente, al dar doble clic sobre el segundo archivo contenido en la memoria USB, este consta de una impresión de pantalla en donde se advierte una camioneta con personas en la caja, transitando en una carretera, así como el siguiente texto: “El Acontecer de Tamaulipas. Militancia panista participa en el gayo convocado por Jóvenes en Acción. Por: Elvia Salinas Alvizo. Nuevo Morelos, Tamaulipas a 30 de mayo de 2021.- Organización y atención se mostró en el gayo que organizaron los Jóvenes en Acción, logrando un gran éxito. Clarisa Coll Nájera dirigente de los Jóvenes en Acción convocó a la ciudadanía a participar de este grandioso “Gayo” al que se unieron cientos jóvenes y familias tripulando carros, motociclistas, tractores y camiones. Como invitada de honor fue la candidata a la presidencia municipal por el PAN Yaneth Nájera quien asistió dándole realce a este evento de la juventud en acción.” En razón de lo anterior agrego la siguiente impresión de pantalla:



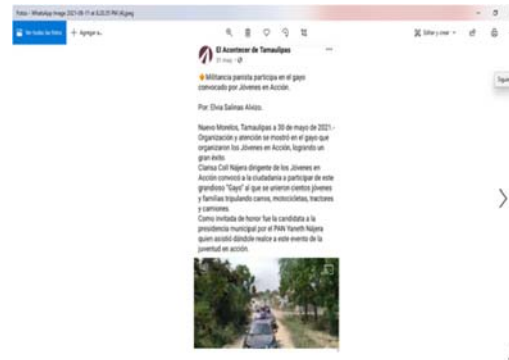
--- Acto seguido, procedí a verificar el archivo siguiente de la memoria USB, el cual también consta de una impresión de pantalla en donde se advierte una carretera por la cual van transitando motociclistas; en ella se observa también el siguiente texto: “Militancia panista participa en el gayo convocado por Jóvenes en Acción. Por: Elvia Salinas Alvizo. Nuevo Morelos, Tamaulipas a 30 de mayo de 2021.- Organización y atención se mostró en el gayo que organizaron los Jóvenes en Acción, logrando un gran éxito. Clarisa Coll Nájera dirigente de los Jóvenes en Acción convocó a la ciudadanía a participar de este grandioso “Gayo” al que se unieron cientos jóvenes y familias tripulando carros, motocicletas, tractores y camiones. Como invitada de honor fue la candidata a la presidencia municipal por el PAN Yaneth Nájera quien asistió dándole realce a este evento de la juventud en acción.” De lo anterior agrego la siguiente impresión de pantalla:



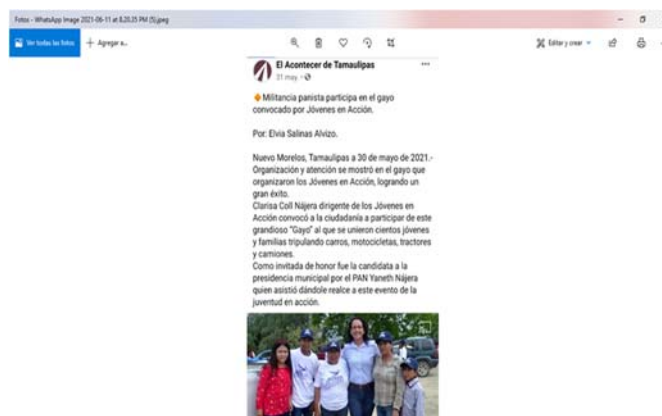
--- Enseguida, al abrir el siguiente archivo, se despliega una impresión de pantalla en la que se lee el siguiente texto: “El Acontecer de Tamaulipas Militancia panista participa en el gayo convocado por Jóvenes en Acción. Por: Elvia Salinas Alvizo. Nuevo Morelos, Tamaulipas a 30 de mayo de 2021.- Organización y atención se mostró en el gayo que organizaron los Jóvenes en Acción, logrando un gran éxito. Clarisa Coll Nájera dirigente de los Jóvenes en Acción convocó a la ciudadanía a participar de este grandioso “Gayo” al que se unieron cientos jóvenes y familias tripulando carros, motocicletas, tractores y camiones. Como invitada de honor fue la candidata a la presidencia municipal por el PAN Yaneth Nájera quien asistió dándole realce a este evento de la juventud en acción.” Asimismo, se observa una imagen en donde se advierte la presencia de un grupo de personas sentados en la caja de una camioneta; de lo anterior agrego la siguiente impresión de pantalla:



--- Asimismo, el siguiente archivo contenido en la memoria consta también de una impresión de pantalla la cual ya fue descrita en un punto anterior del presente documento, por lo que omito volver a hacer desahogo de la misma. De lo anterior agrego impresión de pantalla a continuación:



--- Subsecuentemente, al dar clic sobre el archivo siguiente, este despliega una impresión de pantalla en donde se encuentra una imagen de un grupo de personas, en medio de ellos se advierte la presencia de una mujer de tez blanca, cabello largo, vistiendo de pantalón de mezclilla y blusa azul. Así como el texto siguiente: “El Acontecer de Tamaulipas Militancia panista participa en el gayo convocado por Jóvenes en Acción. Por: Elvia Salinas Alvizo. Nuevo Morelos, Tamulipas a 30 de mayo de 2021.- Organización y atención se mostró en el gayo que organizaron los Jóvenes en Acción, logrando un gran éxito. Clarisa Coll Nájera dirigente de los Jóvenes en Acción convocó a la ciudadanía a participar de este grandioso “Gayo” al que se unieron cientos jóvenes y familias tripulando carros, motocicletas, tractores y camiones. Como invitada de honor fue la candidata a la presidencia municipal por el PAN Yaneth Nájera quien asistió dándole realce a este evento de la juventud en acción.” En virtud de lo anterior, agrego impresión de pantalla a continuación:



--- A su vez, el siguiente archivo consta de una impresión de pantalla en donde se encuentra una carretera en la que van transcurriendo distintos automóviles, así como también el texto que ya fue descrito en diversos puntos anteriores de la presente acta circunstanciada; de lo cual agrego impresión de pantalla a continuación:



--- El archivo siguiente muestra una impresión de pantalla en donde se observa una fotografía en la que se advierte una carretera con diversos vehículos transitando en ella; así como el texto que ya fue transcrito en diferentes ocasiones en diversos puntos del presente documento. De lo anterior agrego impresión de pantalla a continuación:



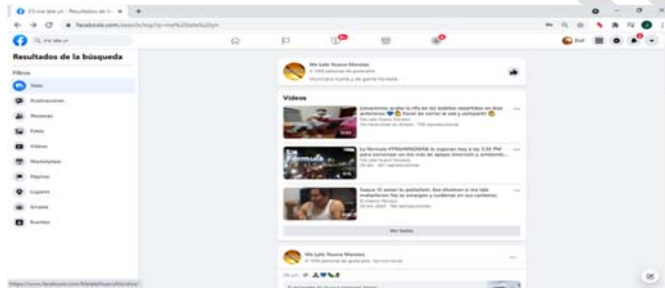
--- Para finalizar con lo solicitado mediante oficio de instrucción, procedí a verificar el último archivo contenido en el dispositivo de almacenamiento USB, el cual consta de una impresión de pantalla misma que ya fue desahogada previamente en la presente acta circunstanciada, de lo cual agrego impresión de pantalla a continuación:



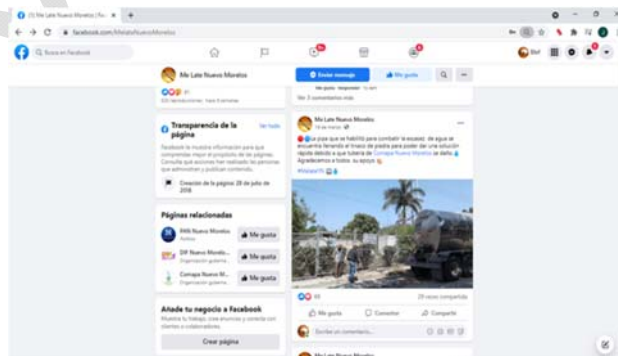
Acta Circunstanciada número OE/621/2021.

-----HECHOS:-----

--- Siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos, del día en que se actúa, constituido en la oficina que ocupa la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, con domicilio en zona centro, calle Morelos número 525, de esta Ciudad Capital, ante la presencia de un ordenador marca "DELL, OptiPlex 7050", procedí conforme al oficio de instrucción, a verificar por medio del navegador "Google Chrome" en la red social de Facebook las publicaciones del perfil de usuario "Me Late YN" al dar clic me remite al perfil de nombre "Me Late Nuevo Morelos", tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla:

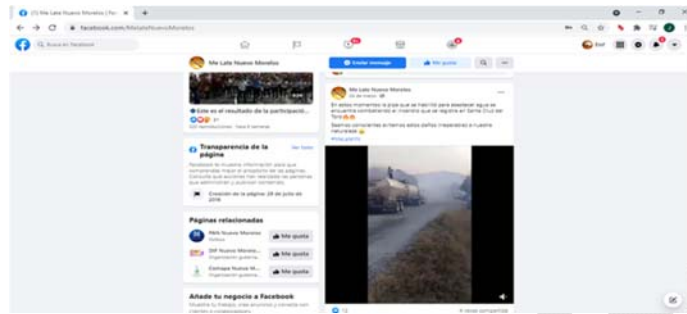


--- Una vez en este perfil, procedí a buscar las publicaciones referidas, primeramente a la publicación de fecha 19 de marzo, en la cual se observa una fotografía de una pipa estacionada en una calle y dos personas de género masculino; así como el siguiente texto: “ La pipa que se habilitó para combatir la escasez de agua se encuentra llenando el tinaco de piedra para poder dar una solución rápida debido a que tubería de Comapa Nuevo Morelos se daño. Agradecemos a todos su apoyo #MelateYN Dicha publicación tiene 69 reacciones y ha sido compartida en 29 ocasiones, de lo cual agreco la siguiente impresión de pantalla como evidencia:

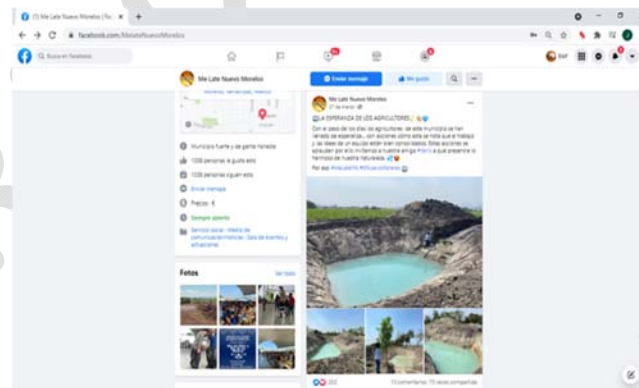


--- Acto seguido, localicé la publicación realizada con fecha 24 de marzo, la cual consta de un video con una duración de cuarenta y tres segundos (00:43) en donde se observa una pipa de agua en un lugar al aire libre

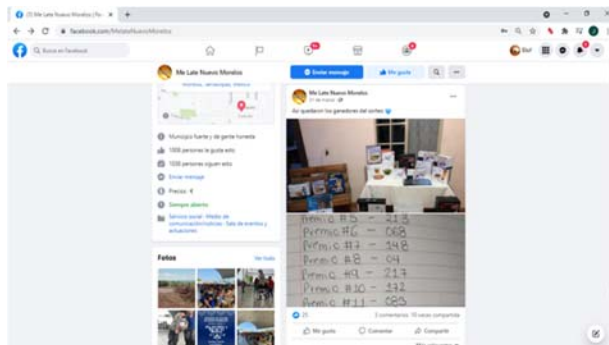
en donde también se encuentran diversas personas del género masculino. En dicha publicación también se lee el siguiente texto: “En estos momentos la pipa que se habilitó para abastecer agua se encuentra combatiendo el incendio que se registra en Santa Cruz del Toro Seamos conscientes evitemos estos daños irreparables a nuestra naturaleza #MeLateYN”. Dicha publicación cuenta con 12 reacciones y ha sido compartida en 04 ocasiones, de lo anterior agrego la siguiente impresión de pantalla:



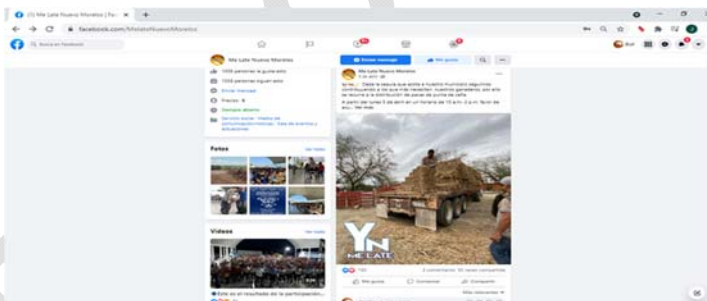
--- En cuanto a la publicación del día 27 de marzo, esta muestra el siguiente texto: “ LA ESPERANZA DE LOS AGRICULTORES Con el paso de los días los agricultores de este municipio se han llenado de esperanza... con acciones como esta se nota que el trabajo y las ideas de un equipo están bien consolidados. Estas acciones se aplauden por ello invitamos a nuestra amiga #Yanis a qué presencie lo hermoso de nuestra naturaleza. Por eso #MeLateYN #XNuevoMorelos ” Asimismo, se observan cuatro fotografías tomadas hacia lo que se presume es estanque de agua en un lugar al aire libre, en donde también se localiza una persona de género femenino de cabello negro, vistiendo de pantalón de mezclilla y blusa azul. La anterior publicación cuenta con 202 reacciones, 13 comentarios y ha sido compartida en 73 ocasiones, de lo cual agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia:



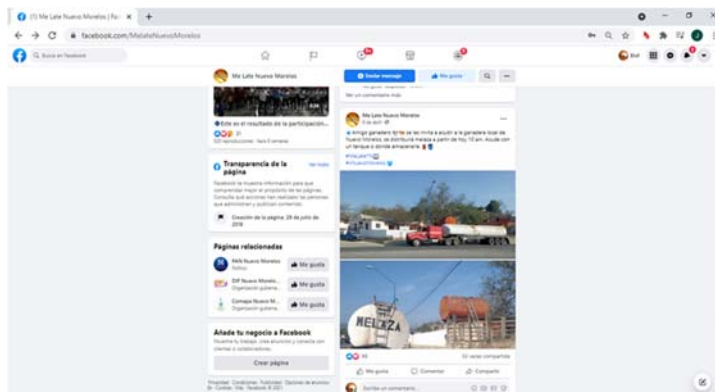
--- En la publicación del día 31 de marzo, en ella se lee el siguiente texto: “Así quedaron los ganadores del sorteo ”, así como dos fotografías en las que se advierten diferentes artículos sobre una mesa y una hoja de cuaderno con lista de premios. Dicha publicación cuenta con 25 reacciones, 03 comentarios y ha sido compartida en 10 ocasiones; de lo cual agrego la siguiente impresión de pantalla:



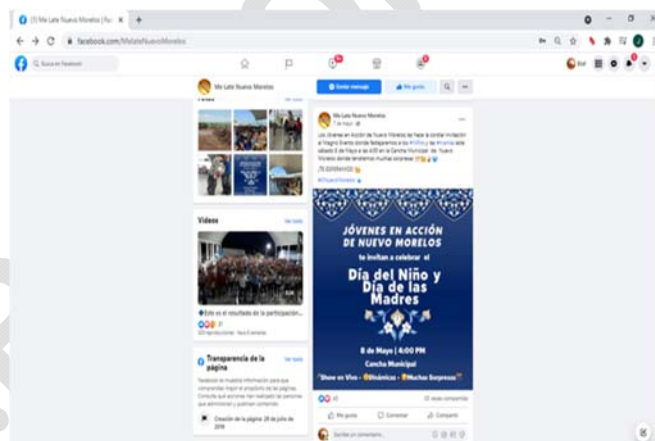
--- Para continuar con lo solicitado, localicé la publicación realizada el 03 de abril, en donde se lee lo siguiente: “ Dada la sequía que azota a nuestro municipio seguimos contribuyendo a los que más necesitan, nuestros ganaderos, por ello se recurre a la distribución de pacas de punta de caña- A partir del lunes 5 de abril en un horario de 10 a.m – 2 p.m, favor de acudir con la señorita Aracely López a la Ganadera Local de Nuevo Morelos #NuevoMorelos #MeLateYN ”. En ella también se encuentra publicada una fotografía con la leyenda “YN ME LATE” que es tomada en un lugar al aire libre en donde se encuentra un camión de carga con pacas de pastura en la parte trasera del mismo, así como de una persona de género masculino. Dicha publicación cuenta con 150 reacciones, 02 comentarios y ha sido compartida en 55 ocasiones; de lo cual agrego la siguiente impresión de pantalla a continuación:



--- De la publicación del día 06 de abril se observan dos fotografías tomadas a un camión de color rojo con blanco en el cual en la parte trasera se lee la siguiente leyenda: “MELAZA”; también se encuentra publicado el siguiente texto: “ Amigo ganadero se les invita a acudir a la ganadera local de Nuevo Morelos, se distribuirá melaza a partir de hoy a las 10 am. Acude con un tanque o donde almacenarla #MeLateYN #xNuevoMorelos ”. Dicha publicación cuenta con 66 reacciones y ha sido compartida en 53 ocasiones, de lo cual agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia:



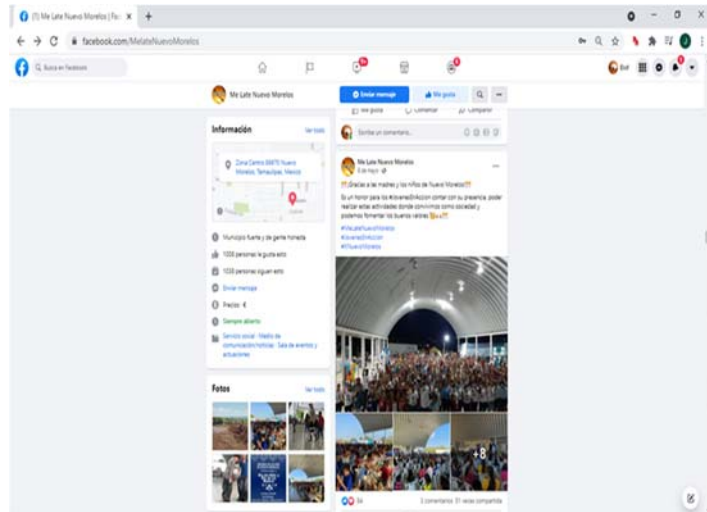
--- En relación a la publicación con fecha 07 de mayo, esta consta de una imagen de fondo color azul en donde se lee lo siguiente: “JÓVENES EN ACCIÓN DE NUEVO MORELOS te invitan a celebrar el Día del Niño y Día de las Madres 8 de Mayo l 4:00pm Cancha Municipal Show en Vivo. Dinámicas. Muchas sorpresas”. Asimismo, se encuentra publicado el siguiente texto: “Los Jóvenes en Acción de Nuevo Morelos les hace la cordial invitación al Magno Evento donde festejaremos a los #Niños y las #mamás este sábado 8 de Mayo a las 4:00 en la Cancha Municipal de Nuevo Morelos donde tendremos muchas sorpresas ¡TE ESPERAMOS! #XNuevoMorelos ” Dicha publicación cuenta con 45 reacciones y ha sido compartida en 33 ocasiones, de lo cual agrego la siguiente impresión de pantalla:



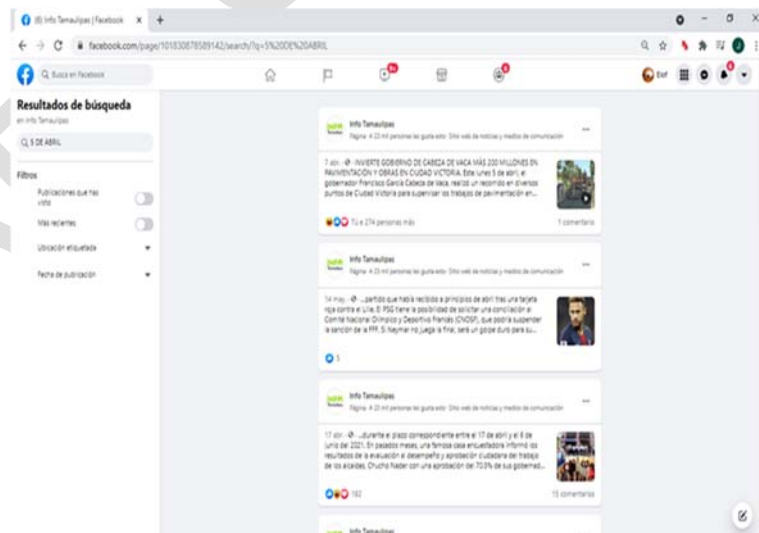
--- En la publicación del día 08 de mayo se encuentra el siguiente texto: “ ¡Gracias a las madres y los niños de Nuevo Morelos! Es un honor para los #JovenesEnAcción contar con su presencia, poder realizar estas actividades donde convivimos como sociedad y podemos fomentar los buenos valores

#MeLateNuevoMorelos #JovenesEnAccion #XNuevoMorelos”. Asimismo, se encuentran publicadas diversas fotografías en donde se advierten reunidas una multitud de personas en un inmueble techado donde se observan únicamente sillas y globos. La anterior publicación cuenta con 84 reacciones, 03 comentarios y ha

sido compartida en 51 ocasiones; de lo cual agrego la siguiente impresión de pantalla como evidencia a continuación:

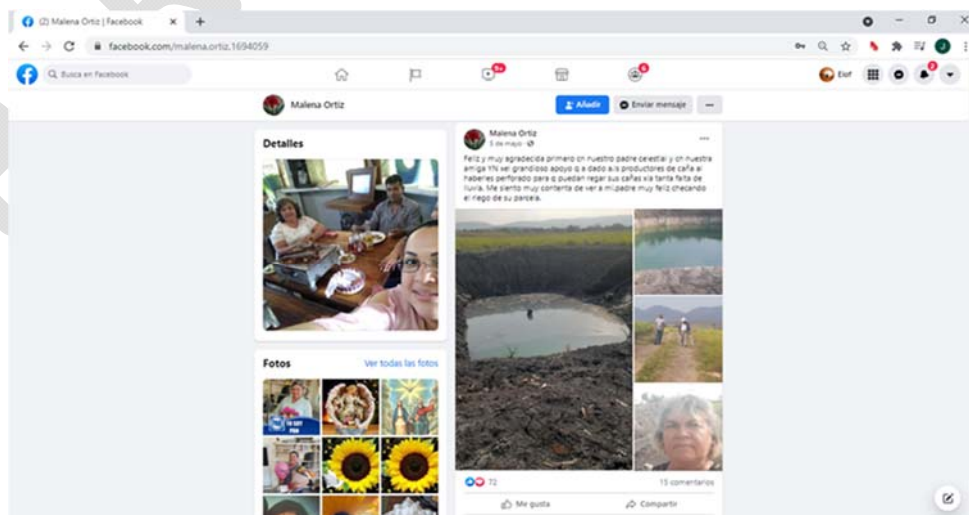
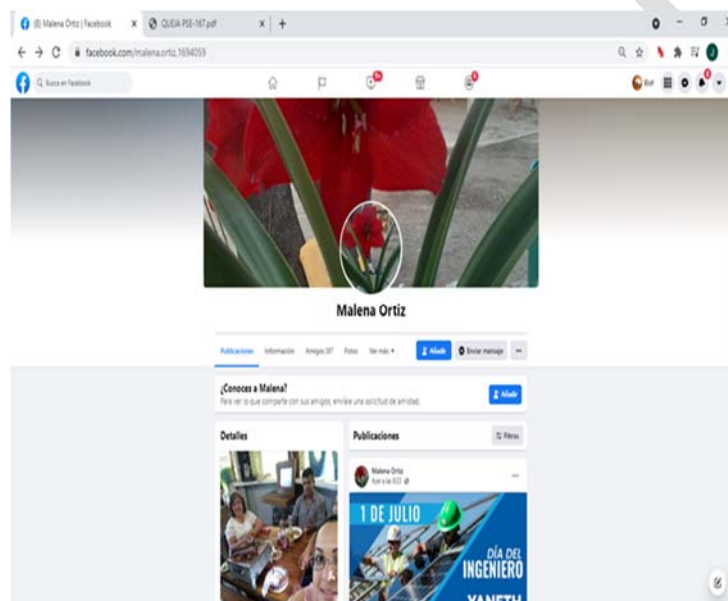


--- Acto seguido, en la misma página de la red social Facebook procedí a buscar el perfil del usuario "Info Tamaulipas", en el cual, de acuerdo a lo solicitado en el oficio de instrucción, procedí a buscar las publicaciones realizadas con las fechas de 05 de abril y 09 de mayo, no encontrando resultado de las mismas; por lo que a continuación agrego impresiones de pantalla de publicaciones previas y posteriores a la fecha, como evidencia:

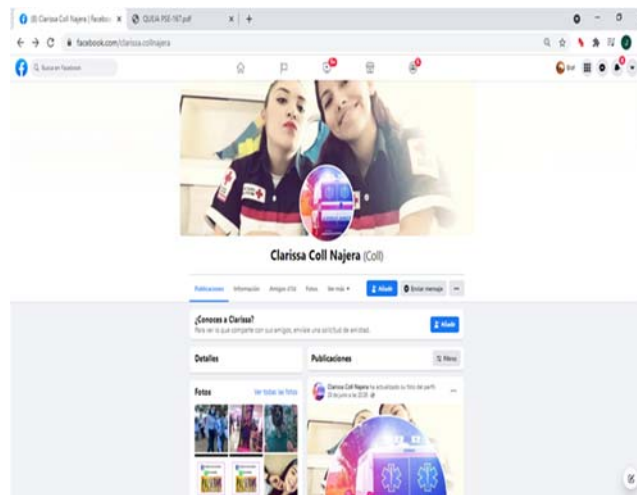


--- Posteriormente, ingresé al siguiente perfil de Facebook del usuario “Malena Ortiz”, en donde se observa una fotografía de perfil y de portada de una flor en color rojo. Continué desplazándome hacia la parte inferior para localizar la publicación solicitada con fecha 05 de mayo, la cual describo a continuación:

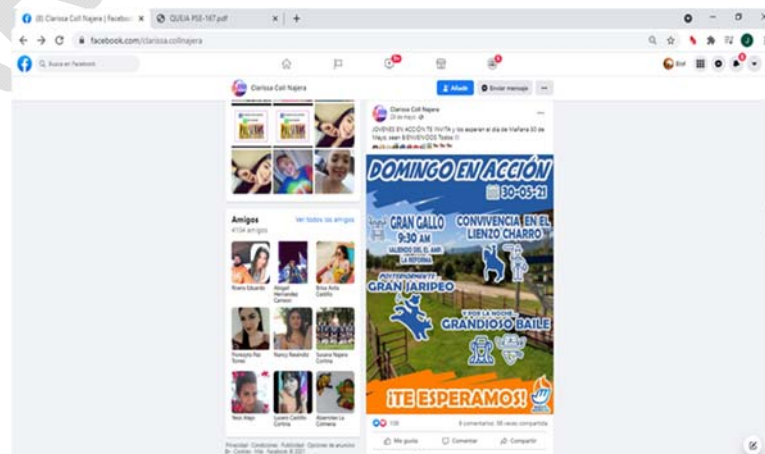
--- Dicha publicación consta de diversas fotografías tomadas en un lugar al aire libre en donde se muestra un estanque de agua, en una de ellas también se advierte la presencia de dos personas de género masculino, mientras que, en otra imagen, se muestra una persona de género femenino cabello cano y detrás un estanque. En ella también se lee lo siguiente: “Feliz y muy agradecida primero con nuestro padre celestial y con nuestra amiga YN xel grandioso apoyo q a dado a ls productores de caña al haberles perforado para que puedan regar sus cañas xla tanta falta de lluvia. Me siento muy contenta de ver a mi padre muy feliz checando el riego de su parcela”. La anterior publicación cuenta con 72 reacciones y 15 comentarios, de lo cual agrego la siguiente impresión de pantalla:



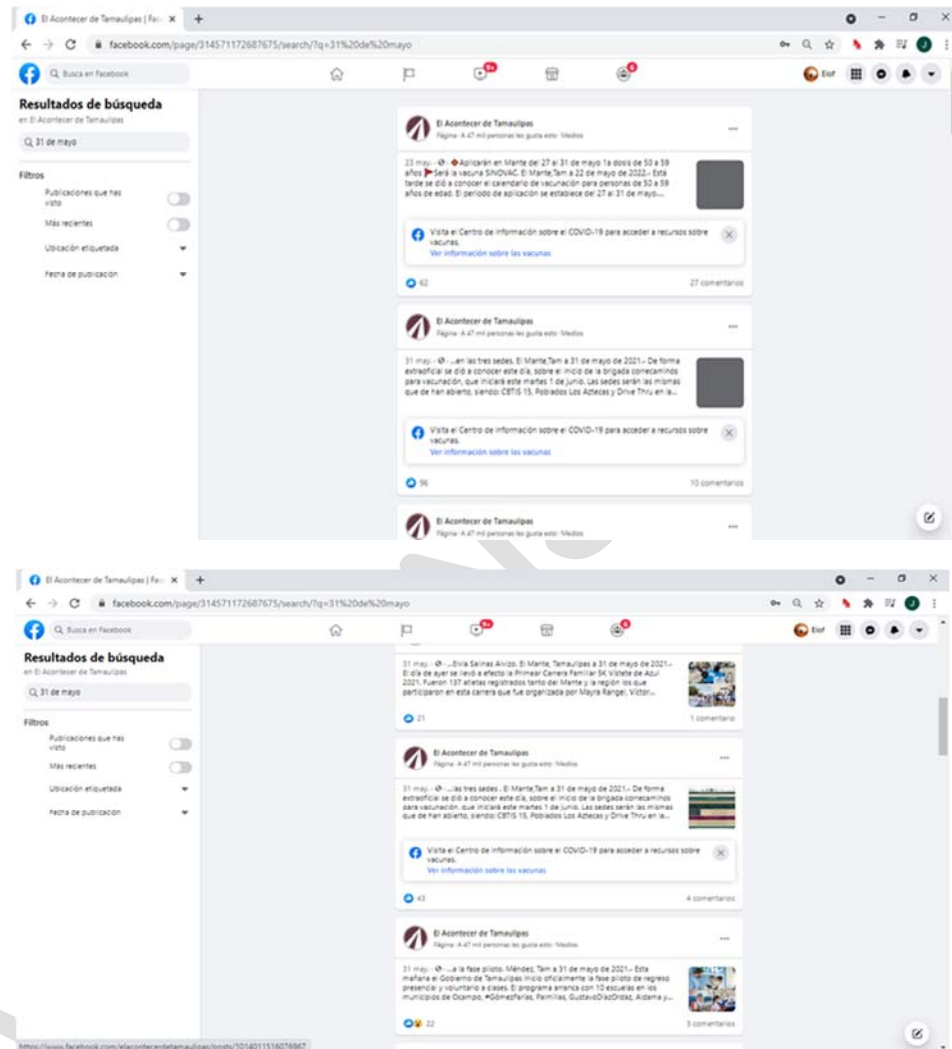
--- En seguida ingresé al perfil de Facebook del usuario “Clarissa Coll Najera” misma que tiene como fotografía de perfil una imagen de la parte trasera de una ambulancia; mientras que en la fotografía de portada se aprecian dos personas de género femenino de tez blanca, quienes visten con uniformes con la leyenda “CRUZ ROJA MEXICANA”; tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla:



--- Continué desplazándome hacia la parte inferior de dicho perfil para localizar la publicación solicitada con fecha 29 de mayo, en la cual se lee lo siguiente: “JOVENES EN ACCIÓN TE INVITA y los esperan el día de Mañana 30 de Mayo, sean BIENVENIDOS Todos !!! ”; asimismo, se observa una imagen en donde se encuentra el siguiente texto: “DOMINGO EN ACCIÓN 30-05-21” “GRAN GALLO 9:30 AM SALIENDO DEL EJ. AMP. LA REFORMA” “CONVIVENCIA EN EL LIENZO CHARRO” “POSTERIORMENTE... GRAN JARIPEO” “Y POR LA NOCHE... GRANDIOSO BAILE” “¡TE ESPERAMOS!”. Dicha publicación cuenta con 109 reacciones, 09 comentarios y ha sido compartida en 56 ocasiones; de lo anterior agrego la siguiente impresión de pantalla:



--- Finalmente, procedí a ingresar al perfil de Facebook del usuario “El Acontecer de Tamaulipas”; para dar de la publicación de fecha 31 de mayo, no encontrando la publicación referida en el escrito de denuncia. De lo anterior agrego las siguientes impresiones de pantalla de publicaciones previas y posteriores a la fecha indicada:



8. CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS.

8.1. Documentales públicas.

8.1.1. Actas Circunstanciadas número OE/615/2021 y OE/621/2021, emitidas por la *Oficialía Electoral*.

Dichas pruebas se consideran documentales públicas en términos del artículo 20, fracción III y IV, de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos

del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y se le otorga valor probatorio pleno, en términos del artículo 323 de la citada *Ley Electoral*.

Asimismo, de conformidad con el artículo 96 de la *Ley Electoral*, la cual establece que la *Oficialía Electoral* contará con fe pública.

8.2. Técnica.

8.2.1. Consistente en las imágenes que se insertaron al escrito de queja.

8.2.2. Unidad de almacenamiento USB.

Se considera prueba técnica en términos del artículo 24 de la *Ley Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*.

La eficacia probatoria de dicho medio de prueba queda a juicio de este órgano, de acuerdo con las reglas previstas en el artículo 324 de la *Ley Electoral*, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

8.3. Presunciones legales y humanas.

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

8.4. Instrumental de actuaciones.

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el

expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

9. HECHOS ACREDITADOS Y VALORACIÓN CONJUNTA DE LAS PRUEBAS.

9.1. Se acredita que la C. Yaneth Cristal Nájera Cedillo se postuló al cargo de Presidenta Municipal en Nuevo Morelos, Tamaulipas.

Lo anterior se invoca como hecho notorio por ser esta autoridad quien aprobó el registro correspondiente, por lo que en términos del artículo 317 de la *Ley Electoral* no es objeto de prueba.

9.2. Se acredita el contenido de la unidad de almacenamiento USB.

Lo anterior derivado del Acta Circunstanciada número OE/615/2021, emitida por la *Oficialía Electoral*.

Dicha prueba se considera documental pública en términos del artículo 20, fracción III y IV, de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y se le otorga valor probatorio pleno, en términos del artículo 323 de la citada *Ley Electoral*.

Asimismo, de conformidad con el artículo 96 de la *Ley Electoral*, la cual establece la *Oficialía Electoral* contará con fe pública.

9.3. Se acredita el la existencia y contenido de los perfiles denunciados de la red social Facebook.

Lo anterior derivado del Acta Circunstanciada número OE/615/2021, emitida por la *Oficialía Electoral*.

Dicha prueba se considera documental pública en términos del artículo 20, fracción III y IV, de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y se le otorga valor probatorio pleno, en términos del artículo 323 de la citada *Ley Electoral*.

Asimismo, de conformidad con el artículo 96 de la *Ley Electoral*, la cual establece que la *Oficialía Electoral* contará con fe pública.

10. DECISIÓN.

10.1. Es inexistente la infracción atribuida a la C. Yaneth Cristal Nájera Cedillo, consistente en actos anticipados de campaña.

10.1.1. Justificación.

10.1.1.1. Marco normativo.

Actos anticipados de campaña.

De conformidad con el artículo 4, de la *Ley Electoral*, se entiende por actos anticipados de campaña, los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido.

Asimismo, el citado dispositivo establece que se entienden por actos anticipados de precampaña las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.

Por su parte, el artículo 301, fracción I, de la citada *Ley Electoral*, señala que constituyen infracciones a la presente Ley de las personas aspirantes a precandidatas, precandidatos o candidatas a cargos de elección popular: I. La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso.

Sala Superior.

En las resoluciones SUP-RAP-15/2009 y acumuladas, y SUP-RAP-191/2010, SUP-REP-573/2015, SUP-REP-1/2016, SUP-REP-190/2016 y SUP-REP-88/2017, se determinó que para que se configure la infracción consistente en actos anticipados de campaña, deben coexistir los siguientes elementos:

Un elemento personal. Cuando se realicen por los partidos, sus militantes, aspirantes, o precandidatos, y en el contexto del mensaje se adviertan elementos que hagan plenamente identificable al sujeto(s) de que se trate.

Un elemento temporal. Respecto del periodo en el cual ocurren los actos, es decir, que los mismos tengan verificativo antes del inicio formal de las campañas.

Un elemento subjetivo. Que corresponde a que una persona realice actos o cualquier tipo de expresión que revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, para contender en un procedimiento interno, proceso electoral; o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una precandidatura, candidatura para un cargo de elección popular.

En la **Jurisprudencia 4/2018⁶**, emitida bajo el rubro “**ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO**”

⁶ Consultable en:

<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=4/2018&tpoBusqueda=S&sWord=ANTICIPADOS>

SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)”, la *Sala Superior* llega a las siguientes conclusiones:

- Que el elemento subjetivo de los actos **anticipados** de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura.
- Que para determinar lo anterior, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda.
- Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

10.1.1.2. Caso concreto.

En el presente caso se denuncia la supuesta comisión de actos anticipados de campaña, así como la supuesta realización de gastos de campaña excesivos.

Respecto a la supuesta realización de gastos de campaña, es de señalarse que este Instituto local no es autoridad competente para instaurar el Procedimiento Sancionador en Materia de Fiscalización, toda vez que es el *INE* la autoridad para conocer de dicho procedimiento.

En efecto, de conformidad con el artículo 5, párrafo 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, la *UTF* es el órgano responsable de tramitar y sustanciar los procedimientos para formular los Proyectos de Resolución que presente a la Comisión de Fiscalización del *INE* y, en su caso, proponer las sanciones correspondientes.

Lo anterior, es conforme con lo previsto en el artículo 67 de la *Ley Electoral*.

El artículo invocado en el párrafo que antecede, señala que este Instituto ejercerá la facultad de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, únicamente cuando esta atribución le sea delegada por el *INE*, en términos del último párrafo del apartado B de la fracción V del Artículo 41 *Constitución Federal* y, en su caso, se sujetará a los lineamientos, acuerdos generales, normas técnicas y demás disposiciones que para tal efecto determine el Consejo General del *INE*.

La Jurisprudencia 25/2015, de la *Sala Superior*, señala que el método para establecer la competencia de las autoridades electorales locales para conocer de un procedimiento sancionador, es el siguiente:

Debe analizarse si la irregularidad denunciada:

- i) se encuentra prevista como infracción en la normativa electoral local;
- ii) impacta solo en la elección local, de manera que no se encuentra relacionada con los comicios federales;
- iii) está acotada al territorio de una entidad federativa, y
- iv) no se trata de una conducta ilícita cuya denuncia corresponda conocer a la autoridad nacional electoral y a la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En el presente caso, se advierte que las normas presuntamente trasgredidas no corresponden a la legislación local.

En sentido contrario, se denuncian infracciones a lo previsto en el Reglamento de Fiscalización del *INE*, por lo que se llega a la conclusión de que la competencia en cuanto a las conductas de referencia, se surte en favor del *INE*, por ser el órgano competente para conocer respecto de infracciones a la normativa electoral en materia de Fiscalización, de conformidad con el artículo 32, inciso a), fracción VI de la *LEGIPE*, toda vez, de que se trata de la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.

En virtud de lo anterior, se advierte que atendiendo a las normas supuestamente transgredidas, la competencia corresponde a la *UTF*.

Ahora bien, es un hecho notorio para este Instituto que en los expediente PSE-82/2021 y su acumulado PSE-108/2021, se emitió un Acuerdo mediante el cual se declaró la competencia en favor de la referida *UTF*, toda vez que se denunciaron supuesta infracciones en materia de fiscalización.

Derivado de lo anterior, la Unidad Técnica en referencia señaló mediante oficio INE/UTF/DRN/28685/2021, que es una condición necesaria, para efectos de que se surta la competencia en su favor, que se califique la propaganda denunciada y a quién causó beneficio, lo cual se determinará en el procedimiento sancionador que se instaure con dicha finalidad y que este cause ejecutoria.

En ese sentido, lo procedente es analizar la infracción consistente en actos anticipados de campaña y solo en caso de acreditarse la infracción denunciada, se daría vista a la *UTF*.

Ahora bien, para efectos de determinar si se acredita la infracción consistente en actos anticipados de campaña, conforme al marco normativo, deben coexistir los siguientes elementos:

Un elemento personal. Cuando se realicen por los partidos, sus militantes, aspirantes, o precandidatos, y en el contexto del mensaje se adviertan elementos que hagan plenamente identificable al sujeto(s) de que se trate.

Un elemento temporal. Respecto del periodo en el cual ocurren los actos, es decir, que los mismos tengan verificativo antes del inicio formal de las campañas.

Un elemento subjetivo. Que corresponde a que una persona realice actos o cualquier tipo de expresión que revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, para contender en un procedimiento interno, proceso electoral; o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una precandidatura, candidatura para un cargo de elección popular.

Publicaciones	Imagen.	Observaciones.
--- <i>“Los jóvenes en acción del municipio de Nuevo Morelos tuvieron a bien efectuar un gallo en donde se vio la participación de la ciudadanía en apoyo a la juventud neomolerense, teniendo como invitada a Yaneth Nájera. Este evento estuvo bajo la coordinación de Clarisa Coll quien está al frente al grupo de jóvenes de acción juvenil, logrando la gran participación de la militancia juvenil panista, además de las familias que se congregaron en el Ejido Ampliación La Reforma donde dio inicio el gallo con diferente tipo de vehículos que recorrió algunas comunidades para llegar a la cabecera municipal y desfilan por las principales calles de la localidad. Fue un éxito este recorrido, culminando en el lienzo charro del Ejido Nuevo Morelos donde se llevó a efecto un jaripeo, concluyendo con un grandioso baile popular. Para El Acontecer de Tamaulipas, con imágenes de Juan Manuel Martínez, Elvia Salinas Alvizo.”</i>		No se acredita el elemento personal, puesto que no únicamente se refiere a la denunciada como invitada de honor. No se acredita el elemento temporal, puesto que no se advierte la fecha de los hechos denunciados. No se hacen llamados expresos al voto ni se emiten expresiones equivalentes.

: “El Acontecer de Tamaulipas. Militancia panista participa en el gayo convocado por Jóvenes en Acción. Por: Elvia Salinas Alvizo. Nuevo Morelos, Tamaulipas a 30 de mayo de 2021.- Organización y atención se mostró en el gayo que organizaron los Jóvenes en Acción, logrando un gran éxito. Clarisa Coll Nájera dirigente de los Jóvenes en Acción convocó a la ciudadanía a participar de este grandioso “Gayo” al que se unieron cientos jóvenes y familias tripulando carros, motociclistas, tractores y camiones. Como invitada de honor fue la candidata a la presidencia municipal por el PAN Yaneth Nájera quien asistió dándole realce a este evento de la juventud en acción.”	El Acontecer de Tamaulipas 31 may. • 🌐 ♦ Militancia panista participa en el gayo convocado por Jóvenes en Acción. Por: Elvia Salinas Alvizo. Nuevo Morelos, Tamaulipas a 30 de mayo de 2021.- Organización y atención se mostró en el gayo que organizaron los Jóvenes en Acción, logrando un gran éxito. Clarisa Coll Nájera dirigente de los Jóvenes en Acción convocó a la ciudadanía a participar de este grandioso “Gayo” al que se unieron cientos jóvenes y familias tripulando carros, motocicletas, tractores y camiones. Como invitada de honor fue la candidata a la presidencia municipal por el PAN Yaneth Nájera quien asistió dándole realce a este evento de la juventud en acción. 	No se acredita el elemento personal, puesto que no únicamente se refiera a la denunciada como invitada de honor. No se acredita el elemento temporal, puesto que la fecha corresponde al periodo de campaña. No se hacen llamados expresos al voto ni se emiten expresiones equivalentes.
“Militancia panista participa en el gayo convocado por Jóvenes en Acción. Por: Elvia Salinas Alvizo. Nuevo Morelos, Tamaulipas a 30 de mayo de 2021.- Organización y atención se mostró en el gayo que organizaron los Jóvenes en Acción, logrando un gran éxito. Clarisa Coll Nájera dirigente de los Jóvenes en Acción convocó a la ciudadanía a participar de este grandioso “Gayo” al que se unieron cientos jóvenes y familias tripulando carros, motocicletas, tractores camiones. Como invitada de honor fue la candidata a la presidencia municipal por el PAN Yaneth Nájera quien asistió	El Acontecer de Tamaulipas 31 may. • 🌐 ♦ Militancia panista participa en el gayo convocado por Jóvenes en Acción. Por: Elvia Salinas Alvizo. Nuevo Morelos, Tamaulipas a 30 de mayo de 2021.- Organización y atención se mostró en el gayo que organizaron los Jóvenes en Acción, logrando un gran éxito. Clarisa Coll Nájera dirigente de los Jóvenes en Acción convocó a la ciudadanía a participar de este grandioso “Gayo” al que se unieron cientos jóvenes y familias tripulando carros, motocicletas, tractores y camiones. Como invitada de honor fue la candidata a la presidencia municipal por el PAN Yaneth Nájera quien asistió dándole realce a este evento de la juventud en acción. 	No se acredita el elemento personal, puesto que no únicamente se refiera a la denunciada como invitada de honor. No se acredita el elemento temporal, puesto que la fecha corresponde al periodo de campaña. No se hacen llamados expresos al voto ni se emiten expresiones equivalentes.

dándole realce a este evento de la juventud en acción.”		
“El Acontecer de Tamaulipas Militancia panista participa en el gayo convocado por Jóvenes en Acción. Por: Elvia Salinas Alvizo. Nuevo Morelos, Tamaulipas a 30 de mayo de 2021.- Organización y atención se mostró en el gayo que organizaron los Jóvenes en Acción, logrando un gran éxito. Clarisa Coll Nájera dirigente de los Jóvenes en Acción convocó a la ciudadanía a participar de este grandioso “Gayo” al que se unieron cientos jóvenes y familias tripulando carros, motocicletas, tractores y camiones. Como invitada de honor fue la candidata a la presidencia municipal por el PAN Yaneth Nájera quien asistió dándole realce a este evento de la juventud en acción.”	El Acontecer de Tamaulipas 31 may. • ♦ Militancia panista participa en el gayo convocado por Jóvenes en Acción. Por: Elvia Salinas Alvizo. Nuevo Morelos, Tamaulipas a 30 de mayo de 2021.- Organización y atención se mostró en el gayo que organizaron los Jóvenes en Acción, logrando un gran éxito. Clarisa Coll Nájera dirigente de los Jóvenes en Acción convocó a la ciudadanía a participar de este grandioso “Gayo” al que se unieron cientos jóvenes y familias tripulando carros, motocicletas, tractores y camiones. Como invitada de honor fue la candidata a la presidencia municipal por el PAN Yaneth Nájera quien asistió dándole realce a este evento de la juventud en acción. 	Se acredita el elemento personal, puesto que observa la imagen de la denunciada. No se acredita el elemento temporal, puesto que la fecha corresponde al periodo de campaña. No se hacen llamados expresos al voto ni se emiten expresiones equivalentes.
“El Acontecer de Tamaulipas Militancia panista participa en el gayo convocado por Jóvenes en Acción. Por: Elvia Salinas Alvizo. Nuevo Morelos, Tamulipas a 30 de mayo de 2021.- Organización y atención se mostró en el gayo que organizaron los Jóvenes en Acción, logrando un gran éxito. Clarisa Coll Nájera dirigente de los Jóvenes en Acción convocó a la ciudadanía a participar de este grandioso “Gayo” al que se unieron cientos jóvenes y familias tripulando carros, motocicletas, tractores y camiones. Como invitada de honor fue la candidata a la	El Acontecer de Tamaulipas 31 may. • ♦ Militancia panista participa en el gayo convocado por Jóvenes en Acción. Por: Elvia Salinas Alvizo. Nuevo Morelos, Tamaulipas a 30 de mayo de 2021.- Organización y atención se mostró en el gayo que organizaron los Jóvenes en Acción, logrando un gran éxito. Clarisa Coll Nájera dirigente de los Jóvenes en Acción convocó a la ciudadanía a participar de este grandioso “Gayo” al que se unieron cientos jóvenes y familias tripulando carros, motocicletas, tractores y camiones. Como invitada de honor fue la candidata a la presidencia municipal por el PAN Yaneth Nájera quien asistió dándole realce a este evento de la juventud en acción. 	No se acredita el elemento personal, puesto que no únicamente se refiere a la denunciada como invitada de honor. No se acredita el elemento temporal, puesto que la fecha corresponde al periodo de campaña. No se hacen llamados expresos al voto ni se emiten expresiones equivalentes.

presidencia municipal por el PAN Yaneth Nájera quien asistió dándole realce a este evento de la juventud en acción.”	El Acontecer de Tamaulipas 31 may. • 🌐 ♦ Militancia panista participa en el gayo convocado por Jóvenes en Acción. Por: Elvia Salinas Alvizo. Nuevo Morelos, Tamaulipas a 30 de mayo de 2021.- Organización y atención se mostró en el gayo que organizaron los Jóvenes en Acción, logrando un gran éxito. Clarisa Coll Nájera dirigente de los Jóvenes en Acción convocó a la ciudadanía a participar de este grandioso “Gayo” al que se unieron cientos jóvenes y familias tripulando carros, motocicletas, tractores y camiones. Como invitada de honor fue la candidata a la presidencia municipal por el PAN Yaneth Nájera quien asistió dándole realce a este evento de la juventud en acción. 	
---	---	--

Publicación.	Imagen	Observaciones.
“Me Late YN” “Me Late Nuevo Morelos” 19 de marzo. “🔴🔵 La pipa que se habilitó para combatir la escasez de agua se encuentra llenando el tinaco de piedra para poder dar una solución rápida debido a que tubería de Comapa Nuevo Morelos se dañó.💧 Agradecemos a todos su apoyo 🍌 #MelateYN 📷💧		No se acredita el elemento personal, puesto que no observa la imagen ni el nombre de la denunciada. Se acredita el elemento temporal puesto que las publicaciones son previas al inicio de campaña.. No se hacen llamados expresos al voto ni se emiten expresiones equivalentes.

24 de marzo “En estos momentos la pipa que se habilitó para abastecer agua se encuentra combatiendo el incendio que se registra en Santa Cruz del Toro🔥🔥 Seamos conscientes evitemos estos daños irreparables a nuestra naturaleza😓 #MeLateYN”.		No se acredita el elemento personal, puesto que no observa la imagen ni el nombre de la denunciada. Se acredita el elemento temporal puesto que las publicaciones son previas al inicio de campaña. No se hacen llamados expresos al voto ni se emiten expresiones equivalentes.
27 de marzo “👉 LA ESPERANZA DE LOS AGRICULTORES🌱🍷💙 Con el paso de los días los agricultores de este municipio se han llenado de esperanza... con acciones como esta se nota que el trabajo y las ideas de un equipo están bien consolidados. Estas acciones se aplauden por ello invitamos a nuestra amiga #Yanis a qué presencie lo hermoso de nuestra naturaleza.💧😄 Por eso #MeLateYN #XNuevoMorelos👉”		No se acredita el elemento personal, puesto que no observa la imagen ni el nombre de la denunciada. En ese sentido, aparece una persona pero no se puede identificar plenamente. Se acredita el elemento temporal puesto que las publicaciones son previas al inicio de campaña. No se hacen llamados expresos al voto ni se emiten expresiones equivalentes.

31 de marzo. “Así quedaron los ganadores del sorteo		No se acredita el elemento personal, puesto que no observa la imagen ni el nombre de la denunciada. Se acredita el elemento temporal puesto que las publicaciones son previas al inicio de campaña. No se hacen llamados expresos al voto ni se emiten expresiones equivalentes.
03 de abril. “ Dada la sequía que azota a nuestro municipio seguimos contribuyendo a los que más necesitan, nuestros ganaderos, por ello se recurre a la distribución de pacas de punta de caña- A partir del lunes 5 de abril en un horario de 10 a.m – 2 p.m, favor de acudir con la señorita Aracely López a la Ganadera Local de Nuevo Morelos  #NuevoMorelos  #MeLateYN  ”.		No se acredita el elemento personal, puesto que no observa la imagen ni el nombre de la denunciada. Se acredita el elemento temporal puesto que las publicaciones son previas al inicio de campaña.. No se hacen llamados expresos al voto ni se emiten expresiones equivalentes.
06 de abril “ Amigo ganadero  se les invita a acudir a la ganadera local de Nuevo Morelos, se distribuirá melaza a partir de hoy a las 10 am. Acude con un tanque o donde almacenarla   #MeLateYN  #xNuevoMorelos  ”.	 se les invita a acudir a la ganadera local de Nuevo Morelos, se distribuirá melaza a partir de hoy 10 am. Acude con un tanque o donde almacenarla  #MeLateYN  #xNuevoMorelos'. The image shows a large white tank labeled 'MELAZA' and a red tanker truck. The post has 66 likes and 53 shares." data-bbox="393 710 713 898"/>	No se acredita el elemento personal, puesto que no observa la imagen ni el nombre de la denunciada. Se acredita el elemento temporal puesto que las publicaciones son previas al inicio de campaña..

		No se hacen llamados expresos al voto ni se emiten expresiones equivalentes.
07 de mayo “JÓVENES EN ACCIÓN DE NUEVO MORELOS te invitan a celebrar el Día del Niño y Día de las Madres 8 de Mayo I 4:00pm Cancha Municipal Show en Vivo. Dinámicas. Muchas sorpresas”. “Los Jóvenes en Acción de Nuevo Morelos les hace la cordial invitación al Magno Evento donde festejaremos a los #Niños y las #mamás este sábado 8 de Mayo a las 4:00 en la Cancha Municipal de Nuevo Morelos donde tendremos muchas sorpresas 🎉🥳👏💙 ¡TE ESPERAMOS! 🥳 #XNuevoMorelos 💎 ”		No se acredita el elemento personal, puesto que no observa la imagen ni el nombre de la denunciada. No se acredita el elemento temporal puesto que las publicaciones corresponden a la etapa de campaña. No se hacen llamados expresos al voto ni se emiten expresiones equivalentes.
08 de mayo “🥳¡Gracias a las madres y los niños de Nuevo Morelos!🥳 Es un honor para los #JovenesEnAcción contar con su presencia, poder realizar estas actividades donde convivimos como sociedad y podemos fomentar los buenos valores 🥳👏🎉 #MeLateNuevoMorelos #JovenesEnAccion #XNuevoMorelos”.		No se acredita el elemento personal, puesto que no observa la imagen ni el nombre de la denunciada. No se acredita el elemento temporal puesto que las publicaciones corresponden a la etapa de campaña. No se hacen llamados expresos al voto ni se emiten expresiones equivalentes.

“Malena Ortiz” 05 de mayo “Feliz y muy agradecida primero con nuestro padre celestial y con nuestra amiga YN xel grandioso apoyo q a dado a.l.s productores de caña al haberles perforado para que puedan regar sus cañas xla tanta falta de lluvia. Me siento muy contenta de ver a mi.padre muy feliz checando el riego de su parcela”.		No se acredita el elemento personal, puesto que no observa la imagen ni el nombre de la denunciada. No se acredita el elemento temporal puesto que las publicaciones corresponden a la etapa de campaña. No se hacen llamados expresos al voto ni se emiten expresiones equivalentes.
“Clarissa Coll Najera” 29 de mayo “JOVENES EN ACCIÓN TE INVITA y los esperan el día de Mañana 30 de Mayo, sean BIENVENIDOS Todos !!!  ” “DOMINGO EN ACCIÓN 30-05-21” “GRAN GALLO 9:30 AM SALIENDO DEL EJ. AMP. LA REFORMA” “CONVIVENCIA EN EL LIENZO CHARRO” “POSTERIORMENTE... GRAN JARIPEO” “Y POR LA NOCHE... GRANDIOSO BAILE” “¡TE ESPERAMOS!”.		No se acredita el elemento personal, puesto que no observa la imagen ni el nombre de la denunciada. No se acredita el elemento temporal puesto que las publicaciones corresponden a la etapa de campaña. No se hacen llamados expresos al voto ni se emiten expresiones equivalentes.

Como se puede advertir de las publicaciones denunciadas, en ninguno de los casos se acreditan simultáneamente los tres elementos requeridos para tener por actualizada la infracción consistente en actos anticipados de campaña.

Esto es así, en razón de que se denunciaron publicaciones en las que no se acredita el elemento personal, puesto que no advierte el nombre, la imagen o cualquier otro símbolo que haga plenamente identificable a la persona denunciada.

En cuanto al elemento temporal, tal como se precisó en cada una de las publicaciones, se denuncian diversas que fueron emitidas en el periodo de campaña, de modo que no son constitutivas de la infracción denunciada.

Con independencia de lo anterior, se observa que las publicaciones emitidas previas al inicio del periodo de campaña, no contienen expresiones mediante las cuales se solicite el voto en favor o en contra de algún partido político, se promueva a algún candidato, se presente alguna plataforma electoral o se haga alusión a algún proceso electoral ya sea interno o constitucional.

De igual forma, no se observan expresiones que pudiera tener un significado equivalente al llamamiento al voto en favor o en contra de alguna opción política, sino que se da cuenta de actividades de un grupo de jóvenes.

En consecuencia, se estima que no se configura el elemento subjetivo.

Por lo que hace a las publicaciones emitidas dentro del proceso electoral, se consideran lícitas puesto que es un derecho de las candidatas realizar actos de campaña.

En virtud de lo anterior, se concluye que no se actualiza la infracción consistente en actos anticipados de campaña.

Por lo tanto, no se identifica propaganda susceptible de ser contabilizada, y en consecuencia, no es procedente dar vista a la UTF.

Por lo expuesto, se:

RESUELVE

PRIMERO. Es inexistente la infracción atribuida a la C. Yaneth Cristal Nájera Cedillo, consistente en actos anticipados de campaña.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 52, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 21 DE JULIO DEL 2021, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.------

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM